

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13058 PALMA DE MALLORCA

Edicto

D. Enrique Díaz Revorio, Secretario Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número sección I declaración concurso 202/2011, se ha dictado a instancias de Taller Mecánico Tur, S.L., en fecha 31/03/2011 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Taller Mecánico Tur, S.L., con CIF número B07623093, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Lluçmajor.

2.º Se ha acordado la intervención por la Administración Concursal de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, mediante escrito dirigido al Juzgado de lo Mercantil n.º 2 firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos, expresando todos y cada uno de los datos relacionados en el citado artículo 85.2 y acompañando originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito y aportando un juego de copias para la administración concursal así como otro más si se interesare la devolución de los títulos originales.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 1 de abril de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110025732-1